



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL NIVEL I DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE DEPORTES DE INVIERNO, ESPECIALIDADES DE ESQUÍ ALPINO Y SNOWBOARD (CERLER, 2026)

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA de 26 de septiembre) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, la Resolución de 13 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2025/2026 (BOA nº 121, de 26 de junio), y la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA nº 126, de 30 de octubre), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo de las especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, resuelve:

PRIMERO.- Especialidades convocadas.

1. Convocar las pruebas específicas para el acceso al primer nivel de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Deportes de Invierno en las especialidades de **Esquí Alpino y Snowboard**, que se celebrarán en la **Cerler (Huesca)** con arreglo a la organización indicada en el Anexo IV de la presente Resolución.
2. Las pruebas específicas para el acceso al primer nivel de Técnico Deportivo en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard, se desarrollarán **el miércoles 25 de febrero de 2026**. Si debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de inscritos, se considerase necesario, este calendario **se ampliaría al jueves 26 de febrero**. En caso de modificación por las causas indicadas, se confirmará a la recogida de los dorsales.

SEGUNDO.- Período de vigencia de superación de las pruebas.

La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de finalización de las mismas.

TERCERO.- Precio público para las pruebas de acceso.

1. Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 80 EUROS, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA nº 68, de 12 de junio) y la Orden ECD/499/2019, de 17 de abril (BOA nº 95, de 20 de mayo), prorrogada por la Orden ECD/741/2020, de 31 de julio (BOA nº 160, de 13 de agosto). En este precio no se incluyen los gastos de organización, marcaje, cronometraje, remotes, etc., necesarios para la prueba.
2. La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del IES Domingo Miral de Jaca, abierta en la entidad bancaria Ibercaja con número ES66 2085 5335 6503 3106 4827. Será necesario presentar el justificante de pago obtenido junto con la solicitud de inscripción a que se refiere el apartado siguiente.



3. En virtud del artículo 2.a) de la Orden de 26 de marzo de 2007, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican parcialmente los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios (BOA nº 48, de 25 de abril), los aspirantes miembros de familia numerosa tendrán una bonificación del 50% en el pago de la cuantía mencionada en el primer párrafo de este apartado. En caso de ser miembro de familia numerosa de categoría especial estarán exentos del pago de dicha cuantía.

4. Asimismo, según lo establecido en el artículo 2.b) de la Orden de 26 de marzo de 2007 citada en el punto anterior, las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% no abonarán cantidad alguna. El certificado o resolución que acredite el grado de discapacidad se presentará junto a la solicitud, tal y como se recoge en el apartado Cuarto de esta Resolución.

CUARTO.- Solicitudes y documentación a presentar.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el **Anexo I** e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción (Anexo I)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso en la cuenta correspondiente indicada en el apartado Tercero.
- Certificado de discapacidad (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Ministerio competente en materia de servicios sociales y discapacidad o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para aquellas personas aspirantes con discapacidad.
- Documento oficial acreditativo de la condición de familia numerosa (si procede).
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades deportivas objeto de esta prueba (según Disposición Adicional Quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril; BOA nº 99, de 26 de mayo) según el modelo del Anexo II.
- Autorización de grabación de las pruebas de acceso (Anexo III).

2. Las solicitudes se podrán presentar en el **IES Domingo Miral de Jaca** (Avda. Regimiento de Galicia nº 6, 22700 Jaca, Huesca), o a través de un enlace de su página web (<https://www.iesdomingomiral.com/ies-domingo-miral-portada/técnicos-deportivos>), o también por cualquiera de los medios de registro establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes.

El período de inscripción para las pruebas será **del 16 de enero al 13 de febrero de 2026**, ambos incluidos.

SEXTO.- Listado de aspirantes admitidos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el IES Domingo Miral de Jaca hará pública en su tablón de anuncios y en su página web la relación provisional con los aspirantes admitidos para realizar las pruebas, estableciendo un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles ante el propio Instituto, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca al menos 48 horas antes del inicio de las pruebas.



SÉPTIMO.- Comisión evaluadora.

La Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte donde se celebren las pruebas procederá a la designación de la Comisión Evaluadora, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.

OCTAVO.- Acreditación de la identidad.

Las personas aspirantes que figuren como admitidas en las listas definitivas, y deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de confirmación de asistencia provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducir en vigor, a efectos de acreditar su identidad ante la Comisión.

NOVENO.- Deportistas de Alto Nivel y Deportistas de Alto Rendimiento.

1. Se informa a los aspirantes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE de 8 de noviembre de 2007), quienes acrediten la condición de deportista de Alto Nivel o deportista de Alto Rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las enseñanzas deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente, distinguiendo entre:

- Aquellos que tengan la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento a la que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, en la especialidad de que se trate, deberán acreditarse a través del certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes. Tal beneficio se entenderá por el tiempo que determine el citado Real Decreto 971/ 2007.
- Aquellos que se encuentren calificados como deportistas de alto rendimiento o equivalente por las comunidades autónomas, en la especialidad correspondiente, deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Comunidad Autónoma. El beneficio se entenderá por un plazo de tres años, vigencia máxima según el artículo 9 del Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento, y comenzará a contar desde el día siguiente de la fecha en que la Comunidad Autónoma publicó por última vez la condición de deportista de alto rendimiento del interesado.
- Las personas que presenten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento deberán acreditarlo en la secretaría del centro en las mismas fechas detalladas en la base sexta a través del Anexo V. En este caso no debe cumplimentarse el Anexo I ni proceder al pago de tasas.
- En el caso de que desde la secretaría del centro se desestimase la acreditación presentada, se procederá a notificar a las personas interesadas, las cuales tendrán los plazos previstos en la base séptima para subsanar esta documentación. En el caso de que aun así sea desestimada la solicitud el/la aspirante podrá matricularse en las pruebas rellenando el Anexo I y realizando el pago de la tasa correspondiente.

2. De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1363/2007, quedarán exentos de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas, en las modalidades de deportes de invierno:

- a) Para las especialidades de Esquí Alpino, aquellas personas que hayan quedado clasificadas en los 20 primeros, al menos una vez en los últimos dos años, en alguna de las pruebas de Slalom, Slalom Gigante o Súper Gigante en los Campeonatos de España Absolutos de Esquí Alpino.



- b) Para la especialidad de Snowboard, aquellas personas que hayan quedado clasificadas entre los 20 primeros, al menos una vez en los dos últimos años, en alguna de las pruebas individuales de los Campeonatos de España Absolutos de Snowboard.
3. Aquellos que cumplan con las condiciones que se contemplan en este apartado, deberán presentar certificado expedido por la Real Federación Española de Deportes de Invierno, en el momento de formalizar la matrícula a los cursos, debiendo cumplir con los datos de inscripción y matrícula establecidos por la norma.

DÉCIMO.- Requisito de edad.

Para inscribirse en las pruebas de acceso es requisito imprescindible tener cumplidos dieciséis años o cumplirlos en el año natural de realización de las pruebas.

DECIMOPRIMERO.- Orden de realización de las pruebas.

1. El orden de realización de la primera prueba vendrá marcado por la Resolución de 9 de abril de 2025, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública (BOA nº 80, de 29 de abril), por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Celebrado dicho sorteo, su resultado ha sido el siguiente: **Letra "Q"**. El resultado de este sorteo regirá, asimismo, como criterio residual de desempate para los procesos selectivos y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.

DECIMOSEGUNDO.- Recomendaciones sanitarias.

En caso necesario, y en función de la recomendación de las autoridades sanitarias, previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas que pudieran ser aplicables durante la realización de las pruebas.

DECIMOTERCERO.- Número mínimo de participantes.

Se requiere un mínimo de diez participantes por especialidad para la celebración de las pruebas. En aquellas pruebas de especialidades en las que el número de participantes inscritos sea inferior a diez, la Comisión valorará si procede la celebración de las mismas.

DECIMOCUARTO.- Regulación supletoria.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en la Orden de 22 de septiembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo de las especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: Mónica Martínez Rapún



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Modalidad deportiva: **DEPORTES DE INVIERNO**

Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: _____

Lugar de realización de la prueba: _____

Datos personales del solicitante:

Apellidos:		Nombre:	
DNI:		Fecha de Nacimiento:	
Domicilio:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
			Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

-Rogamos que los aspirantes faciliten la cuenta de correo electrónico y número de teléfono móvil para posibles avisos.

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- Solicitud de inscripción.**
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE.**
- Justificante de ingreso de precios públicos para pruebas de acceso.**
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico.**
- Certificado del grado de discapacidad (si procede).**
- Autorización de grabación de pruebas.**

SOLICITA Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL IES DOMINGO MIRAL DE JACA (HUESCA)



ANEXO II

Modelo de Declaración Responsable del Alumnado indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización de las pruebas de acceso

1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Nacionalidad:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: ___/___/___

E-mail:

2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo de las especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica; y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso al Nivel I de Deportes de Invierno.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

EL/LA DECLARANTE

Fdo.: _____

Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de nivel I de deportes de invierno, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE LAS PRUEBAS

D./D.^a _____, con DNI _____, como aspirante / tutor legal del aspirante _____,

RENUNCIA a su derecho a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión. Queda informado de que la reclamación que pudiera presentar será resuelta por la administración únicamente sobre la base de las anotaciones recogidas por los evaluadores.

DA SU CONSENTIMIENTO a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.

Para la evaluación de las pruebas de acceso al primer nivel de las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO EN DEPORTES DE INVIERNO, en la especialidad de:

Esquí Alpino

Snowboard

Las pruebas se celebrarán conforme a lo dispuesto en la Resolución de 15 de enero de 2026, de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se convocan pruebas de carácter específico para el acceso al Nivel I de las enseñanzas de Técnico Deportivo en los Deportes de Invierno, en la **Estación de Cerler (Huesca)** el día **25 de febrero de 2026 (ampliable al día 26 de febrero en caso necesario)**.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

El/la aspirante o, en su caso, el tutor/a legal

Fdo.: _____

Las grabaciones se realizarán con el único fin de su posible análisis en lo referido a las pruebas de acceso a las que concurre el aspirante. Sólo se hará uso de ellas si existen dudas o discrepancias sobre lo observado por los evaluadores en la prueba. Una vez resuelto el proceso con carácter definitivo, se destruirán.



ANEXO IV-A

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO TÉCNICO DEPORTIVO

ESPECIALIDAD ESQUÍ ALPINO (Nivel I)

Martes 24 de febrero de 2026

19:00 h: Confirmación de asistencia y sorteo de dorsales.

Lugar: Estación de Cerler.

Miércoles 25 de febrero de 2026

Slalom gigante (Pista Codornices, Sector Ampriu)

9:00 Apertura de remontes

9:30 Reconocimiento

9:55 1^{er} Abridor (Primera manga)

10:00 Salida 1^{er} Corredor

11:15 1^{er} Abridor (Segunda manga)

11:20 Salida 1^{er} Corredor (Sólo aspirantes que no superen primera manga)

Estos horarios pueden variar en función del número de inscritos

12:00 horas: Entrada telesilla Batisielles

Prueba de técnica

Se someterán a examen los siguientes ejercicios:

- Giros en cuña
- Viraje fundamental
- Viraje paralelo elemental

Prueba técnica en bajada libre

Se someterán a examen los siguientes descensos:

- Bajada libre-virajes largos
- Bajada libre con cambios de ritmo.

Jueves 26 de febrero de 2026 (día de reserva)

NOTAS IMPORTANTES

1. El programa podrá variar en función de las condiciones meteorológicas y del número de aspirantes inscritos, sin perjuicio de alguna otra variación que permita la mejor organización de las pruebas.
2. Por la seguridad de los aspirantes, se recomienda utilizar **esquís de pista** (no de travesía ni fuera de pista).
3. Recordamos que **ES OBLIGATORIO el uso de casco** para todas las pruebas, así como seguir las indicaciones de los miembros de la Comisión Evaluadora durante el desarrollo de las pruebas.
4. **El forfait que se entrega a los aspirantes conlleva el seguro de asistencia médica durante el desarrollo de las pruebas. Toda práctica realizada tras la finalización de las mismas no estará cubierta por dicho seguro.**



ANEXO IV-B

ESPECIALIDAD SNOWBOARD (Nivel I)

Martes 24 de febrero de 2026

19:00 h: Confirmación de asistencia y sorteo de dorsales
Lugar: Estación de Cerler

Miércoles 25 de febrero de 2026

Slalom gigante

- 9:00 Apertura de remontes
- 9:30 Reconocimiento
- 9:55 1^{er} Abridor (Primera manga)
- 10:00 Salida 1^{er} Corredor
- 11:15 1^{er} Abridor (Segunda manga)
- 11:20 Salida 1^{er} Corredor (Solo aspirantes que no superen primera manga)

Estos horarios pueden variar en función del número de inscritos

12:00 horas:

Prueba de Técnica

Se someterán a examen los siguientes ejercicios:

- Derrapaje
- Viraje al Monte
- Viraje Básico

Examen de Bajada Libre

Se someterán a examen los siguientes descensos:

- Bajada libre Radio Corto
- Bajada libre Radio Medio

Jueves 26 de febrero de 2026 (día de reserva)

NOTAS IMPORTANTES

1. El programa podrá variar en función de las condiciones meteorológicas y del número de aspirantes inscritos, sin perjuicio de alguna otra variación que permita la mejor organización de las pruebas.
2. Recordamos que **ES OBLIGATORIO el uso de casco** para todas las pruebas, así como seguir las indicaciones de los miembros de la Comisión Evaluadora durante el desarrollo de las pruebas.
3. **El *forfait* que se entrega a los aspirantes conlleva el seguro de asistencia médica durante el desarrollo de las pruebas. Toda práctica realizada tras la finalización de las mismas no estará cubierta por dicho seguro.**



ANEXO V

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO

Modalidad deportiva: DEPORTES DE INVIERNO

Especialidad deportiva para la que solicita reconocimiento: _____

Nivel de la especialidad: _____

Datos personales del solicitante:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
Correo electrónico:			

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

SOLICITA ser reconocido como Deportista de Alto Nivel o Deportista de Alto Rendimiento a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL IES DOMINGO MIRAL DE JACA (HUESCA)